

Plan de Fomento a las Industrias Creativas
Reglamento específico del área Artes Visuales
Línea Investigación Orientada a la Creación

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

Esta línea de fomento tiene por objetivo contribuir a la generación de proyectos de artistas, creadoras/es, y/o gestoras/es de Santa Fe en aquellas disciplinas artísticas relativas a las Artes Visuales (pintura, fotografía, escultura, etc.) y al desarrollo de la investigación orientado a la creación de las mismas.

A través de esta línea se financiarán, total o parcialmente, proyectos individuales o colectivos de investigación y/o formación que fomenten el estudio, análisis e investigación en torno a la génesis del tema, el desarrollo, los intentos de materialización y la producción final que implica el montaje de muestra. Esta línea pretende que las/os artistas puedan explorar y reflexionar sobre los alcances de la obra presentada y relaciones con el contexto, haciendo hincapié en la experimentación, el pensamiento crítico y el cruce con otros campos del conocimiento como medios posibles para lograr este objetivo.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Esta línea de apoyo está destinada a las personas que forman parte del sector de las Artes Visuales: artistas, gestoras/es culturales, curadoras/es, galeristas.

Las/os artistas y colectivos podrán competir con una sola obra.

En el caso de que las presentaciones sean realizadas por grupos o colectivos artísticos, deberá designarse una persona como presentante.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto total de la línea Investigación orientada a la Creación en Artes Visuales será de **\$450.000** (cuatrocientos cincuenta mil pesos), distribuidos de la siguiente manera: se otorgarán 9 (nueve) apoyos de \$50.000 (pesos cincuenta mil) cada uno, en 2 (dos) cuotas.

Estos 9 (nueve) apoyos tendrán la siguiente distribución en el territorio:

Polo 1: 2 (dos) para mayores de 30 años y 1 (uno) para menores de 30 años

Polo 2: 1 (uno) para menores de 30 años y 1 (uno) para mayores 30 de años

Polo 3: 1 (uno) para menores de 30 años y 1 (uno) para mayores 30 de años



Polo 4: 1 (uno) para menores de 30 años y 1 (uno) para mayores 30 de años

4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descripta en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Breve reseña de antecedentes artísticos (1200 caracteres).
- En caso de que requiera material audiovisual deberá anexar a la carpeta el link correspondiente con acceso libre.
- Plan de gastos, especificando monto solicitado y la justificación del mismo, detallando los rubros a los que van a ser destinados con sus importes correspondientes. Los importes deberán ser expresados en pesos argentinos.
- Plan de divulgación que incluya acciones para la circulación de resultados.
- Deberán presentar un resumen del proyecto (hasta 1500 palabras) en el cual se consigne el objetivo del mismo y los aspectos sobre los que se desea profundizar a partir de la investigación o formación.
- En el caso de que la instancia sea de formación se deberá enviar el Curriculum Vitae del/a docente o artista a cargo, o de la institución responsable, además de una carta de aceptación en la cual se deje establecido cuáles serán los criterios a trabajar, a los efectos de finalizar con la obra/proyecto.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de los proyectos serán examinados según los siguientes criterios de ponderación:

- Calidad integral del proyecto
- Originalidad de la idea
- Viabilidad, sustentabilidad y sostenibilidad

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del plan, establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



La/el representante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo del este plan.

La/el representante deberá elaborar y entregar un informe final en el que, además de dar cuenta de lo realizado a través del fomento, se consigne un plan de trabajo, proyecto o idea para la producción de la obra sobre la que se investigó.

7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar técnica y artísticamente a la persona seleccionada. A su vez, será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por la seleccionada o el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>